



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de SEPTIEMBRE del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-076007-006, que contiene la Nota Informativa N° 1291-2017-DGIESP/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, el Programa Regional de Prevención y Control de Infecciones de PHE/IHM de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), ha programado llevar a cabo el 26 y 27 de setiembre de 2017 el "Taller Subregional: Implementación de los Componentes Esenciales de los Programas Nacionales de Prevención y Control de Infecciones" y el "Taller: Revisión de la guía regional para evaluación de los programas de Prevención y Control de Infecciones", respectivamente;

Que, mediante documento de referencia CHA/01/0890-2017 de fecha 9 de agosto de 2017, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), extiende la invitación para que un representante del Ministerio de Salud participe en los mencionados talleres precisando que los gastos de participación serán financiados por los organizadores;

Que, los citados eventos tienen como objetivo comprender los procesos y decisión política relacionada a la implementación de los componentes esenciales de los Programas Nacionales de Prevención y Control de Infecciones, siendo que las experiencias adquiridas en la capacitación servirán para efectuar una réplica que se ajuste a la realidad peruana;

Que, con el documento de visto, se solicita autorizar el viaje de la médico cirujano Flor Eliana Santa Cruz Huaypar, profesional de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral de Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del 25 al 28 de setiembre de 2017, para que participe en los eventos antes indicado;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 275-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la citada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen



ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

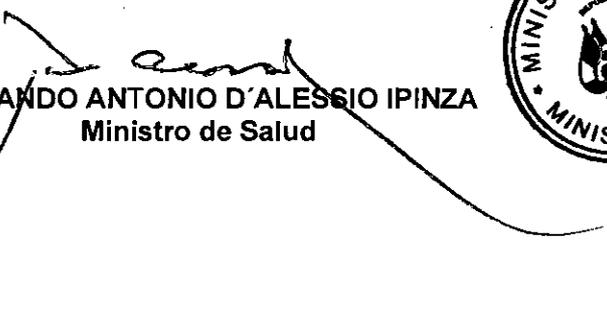
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios el viaje de la médico cirujano Flor Eliana Santa Cruz Huaypar, profesional de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral de Dirección General de Intervenciones Estratégicas, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 25 al 28 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos a los eventos a los que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud

